*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2013.

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Defensor Oficial ante esta Corte y habiendo dictaminado la señora Procuradora Fiscal subrogante, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en este caso. Devuélvanse las actuaciones, a sus efectos, al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 76 y hágase saber al Juzgado de Familia n° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA